

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2020 LAS AYUDAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS, EN SU MODALIDAD DE CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS TURÍSTICAS (MODALIDAD EMPRENTUR).**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA nº 127, de 3 de julio de 2020), por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas al fomento de los servicios Turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de creación de nuevas empresas turísticas (EMPRENTUR), se han apreciado los siguientes

**HECHOS**

**Primero:** En fecha 3 de julio de 2020 se publica en BOJA n.º 127 la Orden de 29 de junio de 2020 por la que se convocan, para el ejercicio 2020, las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de creación de nuevas empresas turísticas (EMPRENTUR) iniciándose, al día siguiente de su publicación, el plazo de un mes para presentar las solicitudes conforme al Anexo I aprobado en la referida Orden de Convocatoria.

**Segundo:** Una vez recibidas las solicitudes de la modalidad EMPRENTUR -que, en este año 2020, ha ascendido a un total de treinta y cinco (35), por el organismo competente se procede a su revisión y en cumplimiento de lo previsto en el epígrafe 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 20/02/2017 citada, el 8 de septiembre de 2020 se publica en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Acuerdo de la misma fecha dictado por la Delegación Territorial de Cádiz, por el que se concede un plazo de diez días a los solicitantes que se indican en dicho Acuerdo para que subsanen sus solicitudes, finalizando dicho plazo el 22 de septiembre de 2020.

**Tercero:** Tras este requerimiento de subsanación, y una vez transcurrido el plazo concedido, se dicta Resolución por mismo Órgano Territorial, publicada el 5 de octubre de 2020 en la página web antes citada, donde se declara la Inadmisión de un total de dos (2) solicitudes y se archivan por Desistimiento cuatro (4) más. Así mismo, han sido trasladadas, por razones de competencia territorial, dos (2) solicitudes a la Dirección General de Innovación, Calidad y Fomento del Turismo y una (1) a Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. De esta manera y tras este trámite de subsanación, restan un total de veintiséis (26) los solicitantes que concurren a esta convocatoria, como aspirantes a ser beneficiarios en la línea de EMPRENTUR de este año 2020.

**Cuarto:** Tras procederse a la redistribución territorial de los créditos y a la ordenación de los formularios-Anexos I admitidos, y teniendo en cuenta tan solo las autovaloraciones realizadas por cada aspirante, en fecha 5 de octubre de 2020 se publica en la web mencionada, Propuesta Provisional de Resolución en la que se establecía el orden resultante de las solicitudes y se concedía un plazo de diez días hábiles a veintiséis (26) personas o entidades que aparecían como beneficiarias provisionales y suplentes para que mediante el formulario Anexo II, pudieran alegar lo que estimaran conveniente, reformular su solicitud, aceptar la subvención propuesta y presentar la documentación acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en sus Declaraciones Responsables, tanto de los requisitos exigidos para ser



FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	09/12/2020 10:48:16	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	eBgNCHYAYJQP55HBNCA4XESK89HHH7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

considerado beneficiario, como de los criterios de valoración previamente alegados por los solicitantes. De esta manera y una vez finalizado el plazo concedido, se han presentado en plazo un total de siete (7) formularios-Anexos II, que se someten a examen y valoración del organismo competente.

**Sexto:** Para el estudio y examen de estos nuevos formularios y de la documentación aportada por los interesados, la Comisión de Valoración se reúne en fecha 4 de diciembre de 2020 y determina lo siguiente respecto a esta resolución de inadmisión:

El formulario Anexo II no ha sido presentado por un total de diecinueve (19) entidades beneficiarias provisionales. En cuanto a las solicitudes inadmitidas lo son por las causas reflejadas en el anexo 2º de esta resolución.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### Primero. Órgano competente para resolver.

En función de la ubicación del proyecto la competencia para resolver corresponde al titular de esta Delegación Territorial de Cádiz, por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de subvenciones aprobadas por Orden de 20 de febrero de 2017.

### Segundo. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en las bases reguladoras y por la Orden de convocatoria, así como por las siguientes normas:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
3. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
4. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
5. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
9. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
10. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).



FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	09/12/2020 10:48:16	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	eBgNCHYAYJQP55HBNCA4XESK89HHH7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

11. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
12. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y bien gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
13. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
14. Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional.
15. Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas.
16. Decreto 77/2018, de 10 de abril, por el que se modifican diversos Decretos por los que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas.
17. Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

18. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
19. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el periodo 2014-2020.
20. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
21. Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
22. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
23. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014/2020.

### Tercero. Archivo por desistimiento.

El artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de



FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	09/12/2020 10:48:16	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	eBgNCHYAYJQP55HBNCA4XESK89HHH7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

concurrencia competitiva, establece la necesidad de presentación del Anexo II por las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes que pretendan optar a alcanzar la condición de beneficiario definitivo de la subvención, estableciendo en su apartado segundo que:

*“Salvo que hubieran ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o de que lo hagan en el formulario Anexo II, las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto a este formulario, la documentación señalada en el apartado 15.a) del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.*

*Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución.*

*La clase, tipo o soporte de documentos que serán admitidos será alguno o algunos de los señalados en el apartado 15.b) del Cuadro Resumen.”.*

Y añade en su apartado cuarto que:

*“La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:*

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.*
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.*

*Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.”.*

De esta manera y, tal como se ha señalado anteriormente, desde el apartado 15.a) al 15.k) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de estas subvenciones de EMPRENTUR, se establece la relación de documentos que han de ser aportados necesariamente por los interesados, junto al Anexo II, para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria y considerándose por tanto, su falta de presentación, como desistimiento de la solicitud inicialmente formulada.

A la vista de lo expuesto,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Acordar el archivo por desistimiento de las solicitudes de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva que se relacionan en el Anexo 1º.

Acordar la inadmisión de las solicitudes relacionadas en el anexo 2º.

FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	09/12/2020 10:48:16	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	eBgNCHYAYJQP55HBNCA4XESK89HHH7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**SEGUNDO.** Esta resolución se publicará en la siguiente página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/de-talle/10390/datos-basicos.html> sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo y atendiendo al artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, requerimiento de anulación en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, o directamente y en el mismo plazo, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,  
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

P.D. O. 20/02/2017

**EL DELEGADO TERRITORIAL**  
**Miguel Rodríguez Rodríguez.**

FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	09/12/2020 10:48:16	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	eBgNCHYAYJQP55HBNCA4XESK89HHH7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO 1º****RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE HAN SIDO ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO**

	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CAUSA DE ARCHIVO</b>
1.	ETU2020CA0004	B91446617	NATURE TARÍN, S.L.	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
2.	ETU2020CA0017	52285670T	JESÚS TÉLLEZ PÉREZ	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
3.	ETU2020CA0014	48902644K	CAROLINA MORALES BUTRÓN	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
4.	ETU2020CA0034	B57777334	UNIFICA 2003, S.L.	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
5.	ETU2020CA0025	76084441G	ROCIO QUEROL GARCÍA	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
6.	ETU2020CA0032	25597020K	ANTONIO JESÚS ATIENZA FUENTES	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
7.	ETU2020CA0031	25589834B	FRANCISCA CARREÑO VILLALBA	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
8.	ETU2020CA0035	28809042R	ANTONIO ÁNGEL GUTIÉRREZ ALBACETE	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
9.	ETU2020CA0020	31701304J	BLANCA LÓPEZ ORTEGA	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
10.	ETU2020CA0019	32056684C	LOURDES RAMÍREZ SÁNCHEZ	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
11.	ETU2020CA0030	Y7138808J	MASSIMO BARBIERI	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
12.	ETU2020CA0018	52326893F	AGUSTÍN LORENZO MORALES	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
13.	ETU2020CA0022	34063850E	MIGUEL ÁNGEL ROMERO CABRAL	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II

Resolución de Archivo por Desistimiento  
TURISMO – EMPRENTUR 2018

14.	ETU2020CA0003	48895700T	LÁZARO JOSÉ SÁNCHEZ CANTO	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
15.	ETU2020CA0023	31695498A	DÉBORA DE LA CALLE SÁNCHEZ	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
16.	ETU2020CA0002	74923687Z	MIGUEL ÁNGEL TOLEDO VALIENTE	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
17.	ETU2020CA0015	32057540W	FRANCISCO JAVIER CARRASCO PUERTO	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
18.	ETU2020CA0001	31663864V	YOLANDA SÁNCHEZ TRINIDAD	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II
19.	ETU2020CA0026	71171409A	ESTEFANÍA MARTÍN MORENO	La falta de presentación en plazo del formulario Anexo II

FIRMADO POR	MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	09/12/2020 10:48:16	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	eBgNCHYAYJQP55HBNCA4XESK89HHH7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO 2º**  
**PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ETU2020CA0006	OLEA RURAL, S.L.	B90466418	Empresa ya constituida o trabajador autónomo en alta con anterioridad a la presentación de la solicitud.
ETU2020CA0009	SANTIAGO DÍAZ OSTA	28615048N	Empresa ya constituida o trabajador autónomo en alta con anterioridad a la presentación de la solicitud. Objeto no subvencionable.
ETU2020CA0016	JOSÉ EUSEBIO MASÍA MARTÍNEZ	31257835F	Empresa ya constituida o trabajador autónomo en alta con anterioridad a la presentación de la solicitud.
ETU2020CA0020	GLORIA DURÁN, S.L.	B11465077	Empresa ya constituida o trabajador autónomo en alta con anterioridad a la presentación de la solicitud.
ETU2020CA0033	MANUEL FLORES RASTRERO	18223552P	Presenta el anexo II de forma deficiente (solicitante difiere del consignado en anexo I). No presenta toda la documentación exigida por la orden reguladora o la presentan de forma deficiente.
ETU2020CA0027	ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ	52662460G	No acredita el alta como trabajador autónomo con posterioridad a la presentación de la solicitud y con anterioridad a la resolución. No concreta conceptos subvencionables (no acredita gastos subvencionables).



**DILIGENCIA** para hacer constar que en el día de hoy 29 de diciembre de 2020, conforme a lo previsto en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de turismo, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Resolución de 9 de diciembre de 2020 de la Delegación Territorial de Cádiz por la que se declara el desistimiento y la inadmisión de solicitudes en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en su modalidad de creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad EMPRENTUR) convocadas mediante la Orden de 29 de junio de 2020, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PILAR FERNÁNDEZ-MELERO ENRÍQUEZ**  
**JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**



Plaza Asdrúbal, s/n. Edif. Junta de Andalucía. 11071 Cádiz  
Tíf.: 956 006 360 Correo-e: dpcadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ-MELERO ENRIQUEZ	29/12/2020 10:37:09	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNCVMEAQDVE8F39U4R4RHRBT4TCK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	